



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

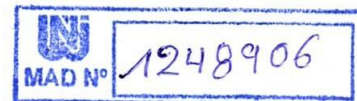
## COMISION ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN

### RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 090-2026-P-CO-UNJ



Jaén, 13 de abril de 2026.

#### **VISTO:**

El Oficio N° 340-2026-UNJ/DGA-URH, de fecha 09 de abril de 2026; el Memorando N° 219-2026-UNJ-P, de fecha 10 de abril de 2026, y demás actuados que obran en el expediente administrativo correspondiente; y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, a través del numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante el Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece: *"Que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan"*;

Que, a través del numeral 73.3 del Artículo 73°, del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente prescribe que: *"Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos"*;

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 004-2026-CCO-UNJ, de fecha 07 de enero de 2026, se resuelve encargar a la Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo, en el cargo de Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios – STPAD de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 08 de enero de 2026;

Que, a través de la Resolución Presidencial N° 062-2026-P-CO-UNJ, de fecha 09 de marzo de 2026, se resuelve designar al Abg. Víctor Rafael Valqui Chuquizuta, identificado con DNI N° 06233080, en el cargo de CAS Confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 09 de marzo de 2026;

Que, a través de las Resoluciones Presidenciales N° 081-2026-P-CO-UNJ, de fecha 06 de abril de 2026, y N° 086-2026-P-CO-UNJ, de fecha 08 de abril de 2026, se encargó el despacho de la



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**PRESIDENCIA**



N° 090-2026-P-CO-UNJ

13-ABRIL-2026

Secretaría General de la Universidad Nacional de Jaén al Abg. Víctor Rafael Valqui Chuquizuta, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Casa Superior de Estudios, por el periodo comprendido del 06 al 15 de abril de 2026, con las atribuciones inherentes al cargo;

Que, mediante Oficio N° 340-2026-UNJ/DGA-URH, de fecha 09 de abril de 2026, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita la encargatura de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, en mérito a que la Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo, encargada de dicha área ha sufrido un accidente de tránsito y se encuentra con atención médica especializada;

Que, mediante Memorando N° 219-2026-UNJ-P, de fecha 10 de abril de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora comunica a la Secretaría General que se sirva proyectar la Resolución Presidencial mediante la cual se disponga la encargatura de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios a favor del Abg. Víctor Rafael Valqui Chuquizuta, en adición a sus funciones como Secretario General (e), con las atribuciones inherentes al cargo, con eficacia anticipada del 06 al 15 de abril de 2026;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, de fecha 13 de febrero de 2026;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** el despacho de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Universidad Nacional de Jaén, al Abg. Víctor Rafael Valqui Chuquizuta, en adición a sus funciones como Secretario General (e), con las atribuciones inherentes al cargo, con eficacia anticipada del 06 al 15 de abril de 2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Abg. Víctor Rafael Valqui Chuquizuta, Unidad de Recursos Humanos y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Abg. V. Rafael Valqui Chuquizuta  
SECRETARIO GENERAL (e)

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Comisión Organizadora

Dr. Jorge Dazafo Franco Medina  
PRESIDENTE